



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **251** DE
(**15 JUL 2016**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24
del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario, y teniendo en cuenta que es competencia del Profesional del Área de Egresados participar en el **Primer Encuentro Nacional de Seguimiento a Graduados de Educación superior**, que se realizará el 18 y 19 de julio de 2016 en la Universidad EAFIT en la ciudad de Medellín - Colombia.

Que el objetivo de participar en el **Primer Encuentro Nacional de Seguimiento a Graduados de Educación superior**, que se realizará el 19 de julio de 2016 en la Universidad EAFIT en la ciudad de Medellín - Colombia, del evento es recolectar y construir insumos claves para la generación de la guía Técnica de Buenas Prácticas en el seguimiento de Graduados de Educación Superior y posteriormente ponerla en práctica en la ETITC.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 30816 por valor de Doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$219.158.00) de fecha 15 de julio de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar el pago de viáticos a la ciudad de Medellín 18 y 19 de julio de 2016, un Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo al Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

SANDRA LILIANA RODRIGUEZ NIETO - C.C. 52.210.834
Profesional Universitario de la ETITC Código: 2044 Grado: 03

- Sueldo Básico: \$ 1.825.843

- Valor viáticos: x 1 1/2 días = \$ 219.158

ARTÍCULO 3°.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Grado: 15

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 JUL 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucía T.R., Profesional
Félix Jorge Zea Arias, Profesional Esp. Gestión de Talento Humano.
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera